

### **Sala admite demanda de amparo de candidatos no partidarios contra Tribunal Supremo Electoral**

En resoluciones firmadas hoy, la Sala de lo Constitucional admitió cuatro demandas de amparo presentadas por candidatos no partidarios contra el Tribunal Supremo Electoral, por la presunta vulneración a sus derechos a optar a un cargo público y seguridad jurídica. Lo anterior, debido a que los magistrados de dicho tribunal, aparentemente, omitieron de manera deliberada cumplir con los plazos establecidos en el “calendario electoral”.

Los demandantes manifestaron que el Tribunal Supremo Electoral ha irrespetado los plazos para admitir la petición de reconocimiento de las candidaturas no partidarias y la autorización de libros para la recolección de firmas y huellas establecidos en el Código Electoral y la Ley de Partidos Políticos. Expusieron que, según una sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional, a los candidatos no partidarios se les debía conceder los mismos plazos que a los partidos políticos (cuatro meses previo a la elección para el reconocimiento de su candidatura y noventa días para la devolución de los libros), pero el TSE los mantuvo con evasivas, por lo que el plazo de cuatro meses se redujo a cuarenta y siete días.

La Sala consideró que la demanda cumple con los requisitos para ser admitida, y otorgó un plazo de veinticuatro horas al Tribunal Supremo Electoral para que exprese si son ciertas las omisiones que se les atribuyen.

La resolución de admisión fue firmada por los magistrados José Óscar Pineda Navas, Florentín Meléndez, Sidney Blanco y Rodolfo González.

San Salvador, 22 de noviembre de 2017.